



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Acción de tutela- Impugnación
Accionante	GABRIEL JAIME GRISALES VERGARA
Accionado	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE MEDELLÍN y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Radicado	05001310502520220029900
Providencia No	65 I
Decisión/Temas	Concede Impugnación

Dentro de la presente acción de tutela, el accionante GABRIEL JAIME GRISALES VERGARA impugnó el fallo proferido por este Despacho dentro del termino consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto referido, el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por GABRIEL JAIME GRISALES VERGARA.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se someta la actuación a reparto ante los Magistrados de esta Corporación.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a través del canal digital reportado por las partes.

CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

gajagri@gmail.com

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 122 del
26/08/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea6bdeb753e5bbaed2472742193e7549a2985b91415b3e6d7a50eff37e8ace**

Documento generado en 25/08/2022 04:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>